

Bogotá, D.C. 21 julio de 2025

RESOLUCIÓN No. 021

“Por la cual se establece el número de plazas para el año 2025 de profesores de planta para los programas de pregrado y posgrado de la facultad de Diseño”

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 243 de 2016 el Consejo Superior aprobó el Estatuto Profesorial de la Universidad Católica de Colombia.
2. Que mediante Acuerdo 263 de 2018 el Consejo Superior, estableció que la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesorial es el 1 de julio de 2019.
3. Que mediante Acuerdo N° 277 del 30 de abril de 2019 el Consejo Superior aprobó los ajustes al Estatuto Profesorial de la Universidad Católica de Colombia.
4. Que mediante Acuerdo 356 del 22 de septiembre de 2023 el Consejo Superior, modifica el Acuerdo 324 del 13 de diciembre de 2021, en el artículo 42, referente a la aplicabilidad de la transición del Estatuto Profesorial.
5. Que para la implementación del Estatuto Profesorial se requiere definir las plazas de los profesores de planta de la Universidad.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el número de plazas de profesores de planta de tiempo completo para el programa de pregrado de la facultad de Diseño de acuerdo con la siguiente tabla:

NOMBRE DE PROGRAMA	PLAZAS TIEMPO COMPLETO
Arquitectura	41

ARTICULO 2°. Aprobar el número de plazas de profesores de planta de tiempo completo para el programa de posgrado de la facultad de Diseño de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	NOMBRE DE PROGRAMA	PLAZAS TIEMPO COMPLETO
Maestría	Maestría en Diseño Sostenible	2

ARTICULO 3º. Los profesores temporales contratados con dedicación de 40 horas semanales, se contarán en el número de plazas aprobadas de tiempo completo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Presidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General